MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO 34

Entre la Municipalidad de Juan de Mena, domiciliada en Av. San Rafael esq. Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Antúnez, con cédula de identidad N° 1.066.714, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arquitecto Ramón A. Gaona G, domiciliada en Itá, República del Paraguay, representada en este acto por Ramón Alcides Gaona Gómez, con cédula de identidad N° 1.396.377, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017, "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS, CARGAS, COMPACTACIÓN Y CUNETEADO COMPAÑÍA ÑUPY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337488.----------

Recibí Conforme
06/12/2017
Jorge Almada

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena, según resolución N°95. La adjudicación fue realizada por Resolución N°115.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Código de Catalogo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81141807-001	**Cartel de obra**	Un.	2		
2	81141807-001	**Trabajos preliminares**				
		1.1. Replanteo y marcaciones	GL	1,00		
		1.2. Movimiento de suelo y excavaciones y cuneteado	GL	1,00		
3	81141807-001	**Tubos prefabricados**				
		2.1. Colocación de tubo cuadrado tipo celular de 1,00x0,60 mts	UN	30,00		
4	81141807-001	Elevaciones				
		3.1. Guarda rueda tipo muro de nivelación de 0,30 con PBC de altura de 30cm	Un	6,00		
5	81141807-001	**Relleno y compactación**				
		4.1. Con arena gorda y ripio	M3	800,00		
6	81141807-001	**Limpieza Final**	GL	1,00		
					TOTAL	

DETALLES ESPECIFICOS DE LAS OBRAS REALIZADAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de obra	un	2	950.000	1.900.000
2	Replanteo y marcaciones	M2	100	20.000	2.000.000
3	Movimiento de suelo y excavaciones y cuneteado en algunos sectores puntuales	M3	350	90.000	31.500.000
4	Entubado: colocación de tubos de hormigón armado de 60 cm diámetro y largo 5 metro lineal	un	8	8.000.000	64.000.000

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

	con cabezera de piedra bruta colocada				
5	Relleno de compatacion con arena roja o ripio de cantera	M3	700	72.000	50.400.000
6	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio total					150.800.000

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La contratista tiene un plazo de (30) treinta días hábiles para la terminación total y entrega final, *en la calle de la Compañía de Ñupy, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Contrato Contratación Directa Nº 05/2017, "Construcción de Alcantarillados, Cargas, Compactación Y Cuneteado Compañía Ñupy.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de noviembre de 2017.----------

Mirta Concepción Torres De Ferreira
Secretaria General

Sr. Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Contratista